Murcia

1547 Aprobación definitiva del proyecto de expropiacion, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del enlace de la variante de Sangonera la Verde con la carretera de Sangonera al Polígono Industrial Oeste (Gestión-expropiación 0138GE06. Anexo III).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2009 ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del enlace de la Variante de Sangonera la Verde con la carretera de Sangonera al Polígono Industrial Oeste, que afecta a una superficie de 961,10 m², teniendo todas las parcelas incluidas en el presente Anexo III la categoría de Suelo No Urbanizable NJ.

La relación de parcelas afectadas, sus propietarios y superficies, es la siguiente:

- Parcela N.°149.B. Titular: D. Diego, D. Ginés y D. Antonio Vidal Jiménez. Superficie: $14,90\ m^2$.
- Parcela N.°150.B. Titular: D. Dolores y D.ª Josefa Iniesta Iniesta, D.ª Josefa,
- D. José, D. Juan y D. Francisco Iniesta Barranco. Superficie: 217,60 m².
- Parcela N.º 151.B. Titular: D.ª María del Carmen Barceló Sánchez. Superficie: 613,90 m².
- Parcela N.° 153.A. Titular: D. Antonio Barceló Sánchez. Superficie: 36 m². Parcela N.° 154. Titular: D Juan López Giménez. Superficie: 60,90 m². Parcela N.°155. Titular: D.ª Leonor López Giménez. Superficie: 17,80 m².

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas).

En el mismo plazo de veinte días el interesado deberá manifestar si acepta la hoja de aprecio municipal lisa y llanamente o bien si la rechaza expresamente. En este último caso, el expediente sería remitido al Jurado Provincial de Expropiación para fijación del Justiprecio.

Le significo que, de conformidad con lo establecido por el art°. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.° 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 20 de enero de 2009.—El Teniente-Alcalde Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

2228 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calles Mediterráneo y del Angel, El Esparragal.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calles Mediterráneo y del Angel, El Esparragal, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de febrero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.